



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0405-2023/MDV-ALC

Ventanilla, 14 de diciembre de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

Los Formularios Únicos de Trámite (FUT) N° 63527 y 64797-2023, el Proveído N° 9359-2023 de la Gerencia Municipal, las Resoluciones Subgerenciales N° 451 y 452-2023/MDV-GAF-SGRH y los Informes N° 3542 y 3565-2023/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar el despacho de la Subgerencia de Gestión de Calidad de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, precisándose en su artículo 2, que se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la referida ley, las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, entre ellas los gobiernos locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM se establece Disposiciones para la gestión de reclamos de las entidades de la Administración Pública;

Que, el literal a) del artículo 3 de las disposiciones generales del Capítulo I del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, estipula que: *"Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;*

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad; asimismo, una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, el numeral 34.10 del artículo 34 del citado Reglamento, el cual establece que es función de la Subgerencia de Gestión de Calidad *supervisar la atención de las respuestas a los reclamos y sugerencias a los reclamos, formuladas a las áreas a través del Libro de Reclamaciones físico y virtual;*

Que, a través Resolución de Alcaldía N° 0238-2023/MDV-ALC, de fecha 12 de julio de 2023, se designó al Abogado Luis Miguel Sánchez Sarmiento, en el cargo de Subgerente de Gestión de Calidad de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0405-2023/MDV-ALC

Que, el artículo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 269-2023/MDV-ALC, de fecha 23 de agosto de 2023, se designó como titular responsable de la gestión de los reclamos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, al Magister Luis Miguel Sánchez Sarmiento, Subgerente de Gestión de Calidad; y como responsable alterno, al Ingeniero Jack Franco Sánchez Ravines, Subgerente de Atención al Vecino y Registro Civil;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 352-2023/MDV-ALC, se designó a partir del 12 de octubre de 2023, al C.P.C. Antonio Robinson Acuy Rivera, en el cargo de Asesor Administrativo del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital De Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, el artículo 1 de la Resolución N° 0386-2023/MDV-ALC, de fecha 30 de noviembre de 2023, se resolvió encargar las funciones del Subgerente de Atención al Vecino y Registro Civil al Abogado Luis Miguel Sánchez Sarmiento, Subgerente de Gestión de Calidad de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el periodo comprendido del 30 de noviembre al 29 de diciembre de 2023, cargo considerado de confianza, con retención del mismo y hasta la reincorporación del titular;

Que, por medio del Formulario Único de Trámite (FUT) N° 63527 de fecha 06 de diciembre de 2023, presentado por el Abogado Luis Miguel Sánchez Sarmiento, a través del cual solicita a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, días de vacaciones y/o licencia desde el día 18 de diciembre de 2023 al 05 de enero de 2024, que le corresponde conforme a Ley;

Que, a través del Proveído N° 9359 de fecha 06 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Subgerencia de Recursos Humanos, para que proceda con el trámite respectivo;

Que, con Resolución Subgerencial N° 451-2023/MDV-GAF-SGRH, de fecha 12 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos autoriza el adelanto de vacaciones del periodo 2023, durante diez (10) días calendario; es decir, desde el 18 de diciembre hasta el 27 diciembre de 2023, a favor del señor Luis Miguel Sánchez Sarmiento, en su condición de Subgerente de Gestión de Calidad, quien presta servicios bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante la Resolución Subgerencial N° 452-2023/MDV-GAF-SGRH, de fecha 12 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos otorga licencia sin goce de haber, por el periodo comprendido desde el 28 de diciembre del 2023 hasta el 05 de enero de 2024; es decir, por el lapso de nueve (09) días calendario, a favor del funcionario Luis Miguel Sánchez Sarmiento, en su calidad de Subgerente de Gestión de Calidad de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, quien presta servicios bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, a través del Informe N° 3542-2023/MDV-GAF-SGRH de fecha 13 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos, pone en conocimiento a la Secretaría General, que se ha otorgado el adelanto vacacional, mediante la Resolución Subgerencial N° 451-2023/MDV-GAF-SGRH y mediante Resolución Subgerencial N° 452-2023/MDV-GAF-SGRH, se le otorgó una licencia sin goce de haber; siendo así, en aras del correcto funcionamiento y operatividad de la Subgerencia de Gestión de Calidad, sugiere se efectúen los actos administrativos pertinentes, considerando el periodo del adelanto vacacional y la licencia sin goce de haber del funcionario Luis Miguel Sánchez Sarmiento, para la encargatura del despacho citado, salvo mejor parecer;

Que, por medio del Formulario Único de Trámite (FUT) N° 64797 de fecha 14 de diciembre de 2023, presentado por el Ingeniero Jack Franco Sánchez Ravines, a través del cual hace de conocimiento a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que debido a la fractura de base del V MTT pie izquierdo, se le determinó un descanso médico por 30 días, otorgado por el Policlínico Municipal Qura Sur e ingresado por mesa de partes virtual de esta corporación edil, con el documento simple N° 62678-2023; posteriormente, se le realizó una última evaluación médica, en la cual se le ha determinado su alta, lo cual conlleva a que, se reincorpore a sus labores habituales con el estricto uso de muletas a partir del 18 de diciembre del 2023, de acuerdo a la constancia médica suscrita por el Traumatólogo y Ortopedista, Doctor Julio Ibérico Granda con CMP N° 22303, RNE N° 10734 ,de la Clínica Carrión;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0405-2023/MDV-ALC

Que, a través del Informe N° 3565-2023/MDV-GAF-SGRH de fecha 14 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos, pone en conocimiento a la Secretaría General, que el funcionario Jack Franco Sánchez Ravines, actual Subgerente de Atención al Vecino y Registro Civil de esta entidad; puede reincorporarse a sus labores habituales a partir del día 18 de diciembre de 2023; siendo así, y considerando el Informe N° 3440-2023/MDV-GAF-SGRH, se sugiere se efectúen los actos administrativos pertinentes, considerando el estado de salud del funcionario en mención, para el cese de la encargatura de la unidad orgánica, salvo mejor parecer;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTICULO 1.- PRECISAR** el artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 0386-2023/MDV-ALC, en el extremo de señalar que la encargatura de las funciones del Subgerente de Atención al Vecino y Registro Civil, efectuada al Abogado **LUIS MIGUEL SÁNCHEZ SARMIENTO**, Subgerente de Gestión de Calidad de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, será hasta el día 17 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 2.- PRECISAR** el artículo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 0386-2023/MDV-ALC, en el extremo de señalar que el Abogado **LUIS MIGUEL SÁNCHEZ SARMIENTO**, encargado de las funciones del Subgerente de Atención al Vecino y Registro Civil, tendrá la facultad para celebrar matrimonios civiles de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, hasta el día 17 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** las funciones del Subgerente de Gestión de Calidad, al C.P.C. **ANTONIO ROBINSON ACUY RIVERA**, Asesor Administrativo del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el periodo comprendido del 18 de diciembre de 2023 al 05 de enero de 2024, cargo considerado de confianza y con retención del mismo.

**ARTÍCULO 4.- PRECISAR** que el C.P.C. **ANTONIO ROBINSON ACUY RIVERA**, encargado de las funciones del Subgerente de Gestión de Calidad, se desempeñará como titular responsable de la gestión de los reclamos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el periodo comprendido del 18 de diciembre de 2023 al 05 de enero de 2024.

**ARTÍCULO 5.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos, a fin que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

**ARTÍCULO 6.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los interesados y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO  
ALCALDE